

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de la veracidad de la información comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION COMERCIAL

La Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y la Dirección General de Normas de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, 53, 68 al 70, 70-B, 70-C, 73 al 75 y 84 al 87, 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 50, 74, 75, 77 y 78 de su Reglamento; 4, 8, 9 fracciones X, XI y XVI y 24 fracciones VIII, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, punto 4.1.1 de la NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, hacen del conocimiento del público la siguiente:

CONVOCATORIA

A los almacenes generales de depósito autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar bajo el régimen de depósito fiscal; y a los organismos de certificación acreditados y, en su caso, aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que se interesen en obtener la acreditación y aprobación como unidades de verificación de la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-1994, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados, en los términos siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACION Y APROBACION

1. La acreditación y aprobación como unidad de verificación de la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche sujetas al cumplimiento de la NOM-051-SCFI-1994, podrá ser obtenida por:
 - a) Almacenes generales de depósito autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar bajo el régimen de depósito fiscal, y
 - b) Organismos de certificación acreditados y, en su caso, aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
2. La acreditación y aprobación se otorgará para la realización de actos de verificación de la veracidad de la información comercial contenida en las etiquetas de la leche en los términos de la Resolución por la que se establece la obligación de los fabricantes, envasadores, importadores o comercializadores de someter a verificación la veracidad de la información que ostentan las etiquetas de la leche, publicada el 20 de diciembre de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**.
3. Los almacenes generales de depósito y organismos de certificación interesados en ser acreditados deberán presentar su solicitud en el formato que para tal efecto se entregará en el domicilio de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sito en Manuel María Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la presente Convocatoria, acompañada de los documentos siguientes:
 - a) Manual de calidad y manual de procedimientos de aseguramiento de la calidad, basados en las normas mexicanas de sistemas de calidad, y que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-CC-16-1993-SCFI, Requisitos generales de acreditamiento de unidades de verificación, y
 - b) Currícula del personal que dispondrán para las labores técnicas de verificación.
4. El personal que se destine para las labores técnicas de verificación deberá:
 - a) Contar con escolaridad mínima de educación media superior o de técnico químico o en alimentos, con una experiencia mínima de 2 años en el área;
 - b) Tener experiencia comprobable en el manejo e interpretación de las materias relacionadas con la NOM-051-SCFI-1994.
 - c) Tomar el curso de inducción que impartirá la Dirección General de Normas, en el lugar y fecha que se les indicará al momento de presentar su solicitud de acreditación, y
 - d) Aprobar con una calificación mínima de 80 sobre 100, el examen de conocimientos que aplicarán y calificarán de manera coordinada la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., y la Dirección General de Normas, para efectos de proceder, en su caso, a la acreditación y a la aprobación, respectivamente.
5. Para que la Dirección General de Normas proceda a otorgar la aprobación a las unidades de verificación que hayan obtenido su acreditación deberán presentar su solicitud de aprobación en el formato de aprobación que está disponible en la página de internet

<http://www.secofi.gob.mx/dgn1.html>, o que se distribuye en el módulo de información, ante la oficialía de partes de la Dirección General de Normas, acompañada de una copia simple de la acreditación obtenida, sita en Puente de Tecamachalco número 6, sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de enero de 2000.- Por la Dirección General de Normas: la Directora General, **Carmen Quintanilla Madero**.- Rúbrica.- Por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.: la Directora General, **Maribel López Martínez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para examen de aspirante a corredor público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por conducto de su Dirección General del Registro Mercantil y Correduría, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o. fracción II, 8o., 9o. fracción I de la Ley Federal de Correduría Pública; 62 fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1o., 7o., 8o., 9o., 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, y 9o. fracción X y 29 fracciones VI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, expide la

CONVOCATORIA PARA EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PUBLICO

Conforme a las siguientes:

BASES

I.- El interesado deberá presentar por escrito, solicitud debidamente requisitada y firmada, dirigida al Secretario de Comercio y Fomento Industrial, en la que declare bajo protesta de decir verdad de que ningún otro Estado lo considera como su nacional ni que se ha adquirido otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos, tener práctica profesional de cuando menos dos años y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoria por delito intencional que hubiere merecido pena corporal.

La solicitud deberá mencionar: el domicilio, código postal, teléfono, fax y Registro Federal de Contribuyentes del interesado, para efectos de la notificación correspondiente y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Copia certificada del acta de nacimiento u original con copia simple para su cotejo o, en el caso de mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, certificado original de nacionalidad mexicana y copia simple para su cotejo.
2. Copia certificada del título profesional de licenciado en Derecho y de la cédula profesional respectiva u original con copia simple para su cotejo.
3. Constancia o declaración en original que acredite una práctica profesional de por lo menos dos años, contados a partir de la fecha de expedición de la cédula profesional correspondiente.
4. Curriculum vitae actualizado.
5. Original de la forma SHCP 5 (la cual podrá adquirir en cualquier papelería y realizar su pago en sucursal bancaria de su preferencia), comprobatoria del pago de derechos por concepto de examen de aspirante a Corredor Público, por la cantidad vigente en el momento de presentación de la solicitud, bajo la clave 586 correspondiente a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
La Secretaría podrá solicitar a las autoridades, instituciones y particulares que correspondan los informes, constancias y documentos que consideren necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento.
6. Copia simple de identificación personal y comprobante de domicilio del interesado.

II.- El interesado deberá presentar la solicitud de examen para adquirir la calidad de aspirante a Corredor Público, en la Dirección General del Registro Mercantil y Correduría (DGRMC) de esta dependencia, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1940, 1er. piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, o en la Delegación o Subdelegación de esta Secretaría en la entidad federativa en que tenga residencia el interesado o, en su caso, a través del Colegio de Corredores local que le corresponda.

III.- El interesado podrá obtener la guía para examen de aspirante a Corredor Público en la DGRMC.

PROCEDIMIENTO

I.- La DGRMC, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de recepción a la solicitud, revisará y resolverá sobre la solicitud y documentación presentada por el interesado y -en caso de que resulte procedente- notificará al solicitante personalmente o por correo certificado con acuse de recibo o por servicio de mensajería o a través del Colegio de Corredores respectivo, la fecha, lugar y hora en que se celebrará el examen para aspirante, así como las bases y reglas a que se sujetará dicho examen y el material de apoyo con el que podrá contar durante su desarrollo.

II.- Los exámenes para aspirante se podrán aplicar en forma individual o grupal y se realizarán tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República, en las ciudades que para tal efecto determine la DGRMC, con apoyo de las representaciones estatales de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

III.- Estos exámenes consistirán en una prueba escrita la cual contendrá un cuestionario que deberá resolverse en el tiempo señalado por la DGRMC. Los cuestionarios serán asignados mediante la elección de uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se presenten y versarán sobre cuestiones teóricas y/o prácticas de relevancia y actualidad en materia jurídico mercantil, sobre fe pública, mediación, valuación y arbitraje comercial.

IV.- Los servidores públicos autorizados tendrán la facultad de anular el examen cuando el sustentante no se sujete a las bases y reglas que rigen el mismo, así como cuando utilice material de apoyo no permitido por la DGRMC.

V.- La DGRMC revisará y calificará los exámenes para aspirante, siendo su **resolución definitiva** por lo que no se admitirá recurso alguno en su contra.

VI.- La Secretaría notificará el resultado del examen al sustentante, personalmente o a través de la Delegación Federal correspondiente o del Colegio de Corredores Públicos de la Plaza, al día siguiente de la fecha de celebración del mismo. El sustentante que no apruebe dicho examen, podrá volver a sustentarlo hasta que hayan transcurrido seis meses posteriores de la fecha de su presentación.

BASES Y REGLAS PARA EL EXAMEN DE ASPIRANTE A CORREDOR PUBLICO

PROCEDIMIENTO

1. El sustentante se registrará en la mesa de recepción del salón designado para el examen. Deberá exhibir una **identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector, cartilla, cédula profesional, etc.) y se le asignará un lugar preestablecido para resolverlo. No se autorizará introducir ningún material u objetos personales, únicamente **bolígrafo de tinta negra y corrector**.
2. El sustentante elegirá uno de los cinco sobres cerrados que al efecto se le presenten en el estrado, mismo que no podrá ser abierto hasta que se le autorice. Los cuestionarios son escritos y diseñados en un instrumento de evaluación con un total de 180 reactivos de opción múltiple.
3. Los cuestionarios contienen conceptos jurídicos fundamentales en materia de fedación pública, mediación, valuación, arbitraje y otros temas relacionados con la actividad del Corredor Público.
4. El tiempo para resolver el examen será de tres horas dividido en tres fases, con dos recesos de 5 minutos cada uno, siendo dicho tiempo improrrogable.

FASE 1 (60 minutos)	60 Preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 2 (60 minutos)	60 Preguntas	Receso (5 minutos)
FASE 3 (60 minutos)	60 Preguntas	Fin del examen

5. El material de examen consistirá en un cuestionario con preguntas o aseveraciones y una hoja de respuestas. **No se permitirá hacer marcas ni anotaciones en el cuestionario.** Todas las instrucciones de cada fase son iguales, así que deberá leer cuidadosamente cada una de las preguntas para resolver de inmediato en la hoja de respuesta.
6. La hoja de respuestas tendrá tres opciones de las cuales usted deberá seleccionar la respuesta correcta rellenando completamente el óvalo de la opción seleccionada, se recomienda:
 - a) Si no está seguro de la respuesta es mejor dejarla en blanco.
 - b) No marque más de una respuesta para cada pregunta, pues será considerada como incorrecta.
 - c) En caso de equivocación podrá corregir completa y cuidadosamente.
 - d) En virtud del límite de tiempo que se tiene para resolver es mejor contestar la fase completa y dejar al final las respuestas en que se tenga duda.

EJEMPLO DE LA FORMA DE LLENADO DE LA HOJA DE RESPUESTA

CUESTIONARIO									
1. La República Mexicana es un país que se encuentra en:									
A) América del Sur									
B) Centroamérica									
C) Norteamérica									
HOJA DE RESPUESTAS									
1	A	B	C	CORRECTA A B I	MAL A B ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	MAL A B X	MAL A B 0		

7. Durante el desarrollo del examen se prohíbe entablar cualquier tipo de conversación, preguntas, comentarios, sugerencias o expresión alguna entre los asistentes.

8. El sustentante deberá entregar la fase del cuestionario correspondiente y la hoja de respuestas, al momento de concluir el tiempo asignado para resolverlo.
9. Será considerado para efectos de evaluación el sustentante que acredite 130 aciertos en total de las tres fases.
10. La Dirección General del Registro Mercantil y Correduría conservará el cuestionario y las respuestas que entregue el sustentante, sin que este último tenga derecho de conservar u obtener una copia de tales documentos.
11. El resultado del examen será notificado al día siguiente de la fecha de la celebración del mismo en las oficinas de la Dirección General del Registro Mercantil y Correduría, sitas en avenida Insurgentes Sur número 1940, primer piso, México, Distrito Federal.
12. La calificación obtenida por el sustentante será definitiva, por lo que no admitirá recurso alguno en su contra y, en caso de no resultar aprobado, podrá volver a sustentar examen de aspirante hasta que hayan transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del examen no aprobado.
13. El examen podrá ser anulado por el supervisor de exámenes, cuando el sustentante no se sujete a estas bases y reglas.

NOMBRE

FIRMA DE ENTERADO Y CONFORMIDAD

CALENDARIO DE EXAMEN DE ASPIRANTE PARA EL AÑO 2000

MES	DIA	LUGAR DE APLICACION
FEBRERO	MARTES 15 MARTES 29	DISTRITO FEDERAL
FEBRERO	VIERNES 25	JALISCO
MARZO	MIERCOLES 15 VIERNES 31	DISTRITO FEDERAL
ABRIL	VIERNES 14 VIERNES 28	DISTRITO FEDERAL
MAYO	LUNES 15 MIERCOLES 31	DISTRITO FEDERAL
JUNIO	JUEVES 15 VIERNES 30	DISTRITO FEDERAL
JULIO	VIERNES 14 VIERNES 28	DISTRITO FEDERAL
JULIO	VIERNES 7	SINALOA
AGOSTO	MARTES 15 JUEVES 31	DISTRITO FEDERAL
SEPTIEMBRE	JUEVES 14 VIERNES 29	DISTRITO FEDERAL
SEPTIEMBRE	JUEVES 7	BAJA CALIFORNIA
OCTUBRE	LUNES 16 MARTES 31	DISTRITO FEDERAL
NOVIEMBRE	MIERCOLES 15 JUEVES 30	DISTRITO FEDERAL
NOVIEMBRE	JUEVES 2	NUEVO LEON

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Dirección General del Registro Mercantil y Correduría, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal de Correduría Pública y su Reglamento, y por el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

México, D.F., a 13 de enero de 2000.- El Director General del Registro Mercantil y Correduría, **Hugo Ricardo de la Rosa Guzmán**.- Rúbrica.